



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05066 DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2025

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una exservidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1042 de 1978, 1064 de 2020, 3705 de 2024 y 611 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 4408 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

La exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.815.767, fue nombrada mediante Resolución 4397 del 20 de noviembre de 2023 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tomando posesión mediante Acta 081 el 1 de abril de 2024.

Con la Resolución 00090 del 17 de enero de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dispuso: «Declarar a partir del 30 de enero de 2025, la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.815.767, y por el término de duración del período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Distrito en el que fue nombrada mediante Resolución 1565 del 4 de septiembre de 2024».

Mediante Memorando 251004312 de fecha 16 de enero de 2025, la servidora pública **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ** manifestó: “(...) mediante resolución 1565 del 4 de septiembre de 2024, fui nombrada en periodo de prueba en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 200462, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5”, solicitando prórroga por noventa (90) días hábiles, la cual fue aceptada bajo radicado S-2024-287939, debiendo tomar posesión el día 30 de enero de 2025. Por tal motivo solicito una VACANCIA TEMPORAL, efectiva a partir del 30 DE ENERO DE 2025, para desarrollar mi periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito Capital”.

Posteriormente, mediante Resolución 04596 del 29 de octubre del 2025, se resolvió: «**ARTÍCULO 1.** Declaración de vacancia definitiva de un empleo de carrera. Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del cual es titular la servidora pública **ANA**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05066 DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 2

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a un exservidor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

ANDREA VARGAS GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.815.767, de conformidad con lo dispuesto en el acápite considerativo del presente Acto Administrativo».

La exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ** estuvo vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta el 29 de enero de 2025, fecha que se tiene en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales y acreencias salariales, la vacancia definitiva se da según la Resolución 4596 del 29 de octubre de 2025, que formaliza la renuncia de la exservidora.

El artículo 1 del Decreto 404 de 2006, dispone que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación”*.

Según concepto del Consejo de Estado del cuatro (4) de septiembre de dos mil siete (2007) Radicación: 11001-03-06-000-2007-00051-00(1834), *“(…) en el evento en que las vacaciones se compensen en dinero, la liquidación se hará con base en el último salario devengado”*.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 611 de 2025, *“Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro.”*

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo del artículo 10 de la citada disposición *“(…) El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.”*

Según el artículo 17 del Decreto 611 de 2025, *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad. Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año (...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable”*.

El numeral 9 del artículo 2 de la Resolución 04408 del 21 de octubre de 2025 establece como una de las funciones de la Secretaría General la siguiente: *“9. Ordenar el gasto y autorizar el pago de las nóminas de sueldos, primas, bonificaciones, subsidios y demás prestaciones de los empleados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **05066** DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 3

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a un exservidor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

La exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ** tiene derecho al reconocimiento de la compensación de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad y bonificación por servicios proporcional al tiempo efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro.

Según concepto de la Función Pública “en el evento de que a un servidor público se le declara la vacancia temporal por periodo de prueba en otro empleo antes de que se decrete el aumento salarial anual, conserva el derecho al incremento o aumento salarial anual en forma retroactiva, y será procedente su reconocimiento y pago por parte de la correspondiente entidad, de oficio o a solicitud de parte, y tendrá efectos respecto de la asignación básica mensual legal y las prestaciones sociales desde el 1 de enero del año respectivo y hasta la fecha de retiro del servidor, para efectos de su liquidación

El valor de las cesantías correspondientes al año 2025 fue consignado por parte del Ministerio en el Fondo Nacional de Ahorro, Entidad ante la cual la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, deberá realizar los trámites pertinentes para efectos de su reconocimiento y pago.

En consideración a lo dispuesto por el Decreto 0611 de 2025 y para efectos de la liquidación de las prestaciones causadas a favor de la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, se ha tenido en cuenta como asignación básica la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$4.612.606,00)**, (salario que percibía al momento de la desvinculación).

El Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, conforme a la liquidación efectuada según formato de Liquidación Final generado por el sistema Kactus el 08 de octubre de 2025 (el cual forma parte integral de la presente Resolución), certifica los valores liquidados a favor de la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.815.767.

En consecuencia, procede reconocer y ordenar el pago, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, de conformidad con la liquidación efectuada por parte del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y financieros requeridos para la procedencia del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05066 DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 4

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a un exservidor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocimiento de prestaciones sociales y acreencias salariales. Reconocer a favor de la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.815.767, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.809.663,00)** por concepto de prestaciones sociales y acreencias salariales, discriminado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES RETIRO	\$ 2.714.585,00
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.054.585,00
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 255.402,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 31.841,00
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 412.391,00
BONIF. POR SERVICIOS LIQ DEF.	\$ 1.340.859,00

*El valor por concepto de indemnización de vacaciones corresponde al periodo causado entre el 01/04/2024 y el 29/01/2025.

ARTICULO 2. Deducciones. Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución lo siguiente:

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR
PENSION OBLIGATORIA	COLPENSIONES	\$ 53.700,00
APORTES SALUD	E.P.S. FAMISANAR	\$ 53.700,00

ARTÍCULO 3. Suma a pagar. Pagar a la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ** la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.702.263,00)** correspondiente a los conceptos enunciados en el artículo primero y las deducciones descritas en el artículo segundo de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cuenta de ahorros de **SCOTIABANK COLPATRIA A.A. # 8212005485**.

ARTÍCULO 4. Registro presupuestal y pago. Se autoriza el registro del gasto presupuestal correspondiente al valor y conceptos de la presente Resolución, así como el pago correspondiente a las obligaciones presupuestales que se deriven de este registro.

PARÁGRAFO: El pago de la presente Resolución estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5. Notificación. Notificar la presente Resolución a través del Grupo de Notificaciones a la exservidora **ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**, al correo electrónico



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05066 DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 5

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a un exservidor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

ana.vargas.psp@gmail.com, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la citada Ley. En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO 6. Comunicación. La Subdirección para la Gestión del Talento Humano comunicará la presente Resolución a la Subdirección Financiera para que una vez ejecutoriada la misma, se proceda a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

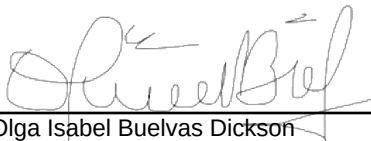
Dada a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON

Proyectó: Claudia Jimenez – Profesional Universitario GIT Administración de Personal 
Aura Milena Pautt – Abogada de la Subdirección para Gestión del Talento Humano 
Revisó: Natalia Eugenia Páramo Villegas – Coordinadora GIT Administración de Personal (A) 
Juan Antonio Roa Sánchez – Profesional Financiero Secretaria General 
Aprobó: Gysell Esther Sanz González – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 05066 del 2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251124-090538-b1ddd9-70272442		Creación: 2025-11-24 09:05:38
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-24 10:23:10
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo  Olga Isabel Buelvas Dickson 1067877463 obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 05066 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251124-090538-b1ddd9-70272442		Creación: 2025-11-24 09:05:38	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-24 10:23:10	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-24 09:05:42 Lec.: 2025-11-24 10:23:03 Res.: 2025-11-24 10:23:10 IP Res.: 181.61.206.76